

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1314/21

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

#### **A N U N C I O**

#### **BASES PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “MUJER Y DISCAPACIDAD, EN LA PROVINCIA DE ÁVILA” DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes de la Diputación Provincial de Ávila, en su labor de sensibilización y divulgación de la discapacidad, convoca concurso de fotografía con la temática, “MUJER Y DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE ÁVILA”.

Siguiendo con los objetivos seguidos desde el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, se pretende mejorar la situación de la mujer con capacidades diferentes a través de su visibilización. De este modo, no solo se busca cumplir con los principios básicos establecidos en la normativa reguladora de los servicios sociales, sino con otras previsiones legales que instan la igualdad de la mujer y el reconocimiento de derechos a las personas con capacidades diferentes.

#### **OBJETIVO**

El objetivo de este concurso es visibilizar y aportar sobre todo perspectivas positivas sobre la mujer con capacidades diferentes en la provincia de Ávila, con el tema “MUJER Y DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE ÁVILA”.

Así como fomentar la inclusión de las Personas con Capacidades Diferentes en todos los ámbitos de la vida, impulsando actuaciones que mejoren su calidad de vida.

#### **PARTICIPANTES**

Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Ávila (circunstancia que se acreditará con certificado de empadronamiento en el caso de ser premiado), que lo soliciten mediante el modelo de solicitud, que se adjunta a estas bases en el Anexo I.

## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los trabajos consistirán en la presentación de 1 a 3 imágenes de fotografía, no pudiendo recibir más de un premio en el concurso de fotografía.

Se establece una única modalidad de fotografía individual.

### CRITERIOS

a) El diseño deberá ser original e inédito y no haber sido presentados en ninguna otra convocatoria, siendo el autor responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento de alguna de estas normas.

Deben certificar en la solicitud de inscripción que la fotografía es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.

b) La técnica será la fotografía, teniendo en cuenta que habrán de ser reproducidas posteriormente en distintos soportes y materiales.

c) Formato de entrega: cada imagen podrá presentarse en blanco negro y/o color en formato 30X40 cm, y en soporte digital formato JPG, 2400 píxeles en horizontal o vertical. Se recomienda el uso del espacio de color SRGB, o estándar RGB. Cada uno de los archivos enviados no podrán tener un tamaño superior a 2000 Kb (2 Mg). Deberá tener versatilidad para su manejo en diferentes formatos o productos (carteles, tarjetas, cartas de presentación, páginas Web, folletos, etc.).

d) El tema será “Mujer y Discapacidad” y deberá mostrar los aspectos positivos del ámbito de Personas con Capacidades Diferentes. Se excluirán todas aquellas fotografías que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones, así como, aquellas que contuvieran cualquier otro tipo de discriminación.

e) Además, cada concursante adjuntará una breve explicación, en la que se describa la historia que el trabajo pretenda transmitir, en formato PDF que no exceda de 1000 caracteres, en el que se indique el título, y una breve descripción de la imagen e idea que le ha inspirado. Dicha descripción se podrá incluir en el espacio facilitado en el Anexo I o en formato PDF.

### MATERIAL A ENTREGAR

Las imágenes y el soporte digital se entregarán en un sobre cerrado, en cuyo exterior aparezca la leyenda “CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MUJER Y DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE ÁVILA” CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

En el interior del citado sobre se incluirán dos sobres cerrados:

1. Uno de ellos contendrá las imágenes con el título de la obra y el texto en pdf y la copia digital con las mismas características.

Este sobre debe mostrar en el exterior el seudónimo del autor. La copia electrónica presentada deberá denominarse igualmente con el seudónimo.

2. El segundo sobre contendrá en su interior, junto con la fotocopia del DNI, el seudónimo empleado, nombre, apellidos, dirección postal, correo Electrónico y teléfono del autor.

El sobre deberá ir a la atención de la Comisión de Familia de la Diputación Provincial de Ávila, Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.

### **RECEPCIÓN DE FOTOGRAFÍAS**

Los diseños propuestos para el concurso deben enviarse al Registro General de Diputación de Ávila, DEPARTAMENTO DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES. Comisión de Familia (Concurso de Fotografía MUJER Y DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE ÁVILA). AV Juan Pablo II, 20, 05003 Ávila.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

### **JURADO**

El jurado estará formado por la Comisión de Familia de la Diputación Provincial de Ávila, que puede designar personas de apoyo (Técnicos o Expertos), que colabore con ellos en la elección del ganador.

Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante, y en el caso de que alguno de los miembros de dicho jurado tenga relación de familiar con alguno de los concursantes, no podrá formar parte del mismo.

El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará acta enumerando las realizadas e indicando aquellas que hayan sido excluidas y los motivos de la exclusión. En todo caso, la decisión a adoptar tendrá que estar debidamente motivada.

Para la elección del premiado, el jurado llevará a cabo una votación por mayoría simple. En caso de empate, el voto del presidente del jurado tendrá doble valor.

### **RESOLUCIÓN**

El órgano encargado de la resolución será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, previa resolución del jurado.

El veredicto del jurado será inapelable, notificándose el mismo a los participantes de acuerdo con el procedimiento establecido normativamente.

El plazo máximo de resolución será de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, que se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

El jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto y convocar un nuevo concurso o nuevas bases al que deberán presentarse nuevos trabajos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como cualquier duda de interpretación, serán resueltos por el Presidente de la Diputación Provincial de Ávila.

En cualquier caso, el jurado para la presente convocatoria actuará de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad y transparencia.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El jurado establecido en el apartado anterior, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la valoración de las fotografías presentadas:

- Adecuación de las imágenes presentadas al objeto de la convocatoria
- Calidad artística y técnica.
- Originalidad.
- Capacidad de transmisión del mensaje.
- Reflejo de la importancia de la mujer.

Para cada uno de los criterios expuestos se podrá recibir una puntuación máxima de 2 puntos, obteniendo como máxima puntuación 10 puntos. Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los principios establecidos en el apartado anterior, junto con los criterios mencionados.

### **PREMIO**

El premio del ganador del concurso consistirá en una dotación económica de 600 € para productos fotográficos a canjear en tiendas de Ávila y Provincia, un obsequio conmemorativo y un Diploma acreditativo.

Se realizará el pago del presente premio tras la presentación de las facturas correspondientes y su justificante de pago, tras los trámites oportunos.

El importe del premio esta consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio económico 2021, en la aplicación presupuestaria 2313 22706.

De acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal, al presente concurso le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

De igual modo, se tendrá que estar a lo dispuesto en el artículo 101. 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por lo que el tipo de retención establecido en la escala de retenciones del IRPF, es de un 19 % para el 2021.

### **ENTREGA DEL PREMIO**

El premio será entregado el día 3 diciembre de 2021, DÍA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD en pleno extraordinario del Consejo Provincial de Personas Con Capacidades Diferentes de la Diputación Provincial de Ávila.

Ese mismo día se inaugurará una exposición con las obras presentadas al concurso, así como su difusión en la página web de la Diputación Provincial de Ávila, y demás medios que se considere oportuno.

### **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

En relación a los derechos de propiedad intelectual de las fotografías premiadas, los mismos serán de los autores de dichos trabajos. La Diputación de Ávila podrá llevar a cabo los derechos de explotación (reproducción, transformación, distribución, comunicación...). De igual modo se incluye la difusión de la obra en redes sociales e Internet. Si bien, el uso de las mencionadas fotografías será comunicado al autor, el cual podrá mostrar su negativa.

En cualquier caso, todo uso que se realice de las fotografías, tanto las premiadas como las que no, irá siempre acompañado del nombre del autor en un lugar visible.

### **DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS**

Los trabajos no premiados no se devolverán, ya que los mismos serán utilizados en la exposición mencionada. En cualquier caso, si el autor de la obra quisiera la devolución de la misma, lo podrá solicitar a la Diputación.

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

### **NORMATIVA APLICABLE**

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, por cualesquiera otra normativa que resulte de aplicación.



En este mismo sentido, se tendrá que atender igualmente a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, BOP n.º 252, de fecha 31 de diciembre de 2016.

Ávila, 8 de junio de 2021.

El Secretario General, *Virgilio Maraña Gago*.



## ANEXO I

**SOLICITUD CONCURSO DE FOTOGRAFIA "MUJER Y DISCAPACIDAD, EN LA PROVINCIA DE ÁVILA" DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**Datos del solicitante:**

Apellidos			Nombre		
Edad		Fecha nacimiento		Sexo	
Correo electrónico					
Domicilio				Localidad	
C.P.			Teléfonos		
Forma parte de alguna Entidad (Nombre)					

**El solicitante declara que:**

- El diseño es original e inédito, fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se ha infringido los derechos de autor de otras personas.
- Que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona.
- Que no ha sido presentado en ninguna otra convocatoria, siendo el autor responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento de alguna de estas normas.
- Que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre su obra.
- Que no es deudor de la Diputación de Ávila.
- Que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**Título:**

.....

Breve descripción o explicación sobre la obra que presenta el participante (máximo 1000 caracteres)



**Título:**

.....  
.....

Breve descripción o explicación sobre la obra que presenta el participante (máximo 1000 caracteres)

**Título:**

.....  
.....

Breve descripción o explicación sobre la obra que presenta el participante (máximo 1000 caracteres)

Firma:  
*(Firmará el/la interesado/a)*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**

## ANEXO II

## Información adicional - Protección de Datos

**Responsable del tratamiento**

**Identidad:** Diputación Provincial de Ávila - NIF:  
P0500000E

**Dirección postal:** Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila).  
**Teléfono:** 920 357 165

**Correo-e:**  
[dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

**Delegado de Protección de Datos (DPD):**  
[dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

**Finalidad del tratamiento**

**Finalidad:** gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

**Plazos de conservación:** los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

**Legitimación:**

**Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.**

**Destinatarios:** los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

**Derechos**

**Las personas interesadas tienen derecho a:**

**Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.**

**Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.**

**Solicitar en determinadas circunstancias:**

**La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.**



**La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.**

**Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([diputacionavila.sedelectronica.es](http://diputacionavila.sedelectronica.es)).**

**Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.\***

**Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).**

**(\*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.**

EL SOLICITANTE

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**